



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHI"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 12 de Noviembre del año 2025; el Oficio N°076-HMA "VIRGEN DE LA ASUNCION"- CUTERVO, de fecha 16 de setiembre del año 2025; la Carta N°D101-2025-MPC/ALC, de fecha 03 de octubre del 2025; el Informe N°D282-2025-MPC-GDE/SGCLCS, de fecha 15 de octubre del año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194º de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 6º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 06 del artículo 20º señala que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Oficio N°076-HMA "VIRGEN DE LA ASUNCION"- CUTERVO, de fecha 16 de setiembre del año 2025, el Presidente de la Hermandad del Medio Año de la Santísima Virgen de la Asunción- Cutervo, el señor Percy Enrique Muñoz Flores, solicita ante el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo señor Moisés Gonzales Cruz, que emita una ordenanza municipal para exclusividad de los eventos sociales y culturales, así mismo del cobro correspondiente de SISA a favor de nuestra hermandad quien tiene el gran honor de realizar la festividad en honor a nuestra santa patrona la Virgen de la Asunción, la misma que se desarrolla desde el 01 al 20 de febrero del año 2026.

Que, a través de la Carta N°D101-2025-MPC/ALC, de fecha 03 de octubre del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo señor Moisés Gonzales Cruz, solicita a Gerencia de Desarrollo Económico, evaluar lo solicitado y emitir el informe correspondiente, a fin de proceder conforme a lo que la normativa establezca.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQUA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHI"

Que, mediante el Informe N°D282-2025-MPC-GDE/SGCLCS, de fecha 15 de octubre del año 2025, la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario, realiza un informe sobre antecedentes del cobro de SISA – Hermandad del Medio Año "Virgen de la Asunción", en el que informa lo siguiente:

- ✓ Luego de la revisión de los antecedentes administrativos de esta Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario, se ha verificado que, en años anteriores, durante la realización de la festividad en honor a la Santísima Virgen de la Asunción, la recaudación correspondiente al cobro de SISA por concepto de comercio ambulatorio fue entregada a la mencionada Hermandad, en coordinación con esta Sub Gerencia y con autorización de la gestión municipal vigente en cada periodo.
- ✓ Dicha práctica se efectuó de manera excepcional y temporal, considerando el carácter tradicional, religioso y cultural del evento, con la finalidad de apoyar la organización de las actividades que forman parte de la festividad patronal.
- ✓ Se deja constancia que, para el año 2026, cualquier decisión relacionada con la administración, recaudación o cesión de dichos ingresos deberá ser evaluada y formalizada conforme a la normativa vigente y a los procedimientos que determine la Municipalidad Provincial de Cutervo.

Que, mediante Sesión del Visto, el Concejo Municipal después de haber debatido el tema, se acordó **APROBAR** el cobro correspondiente de SISA a favor de la hermandad del medio año, quienes realizan la festividad en honor a nuestra santa patrona la Virgen de la Asunción, la misma que se desarrolla desde el 01 al 20 de febrero del año 2026.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30057, el Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la EXCLUSIVIDAD DE EVENTOS BAILABLES Y SOCIALES, ASÍ COMO EL COBRO DE LA SISA a favor de la Hermandad del Medio Año de la Santísima Virgen de la Asunción - Cutervo, quienes realizan la festividad en honor a nuestra santa patrona la Virgen de la Asunción, la misma que se desarrollará **desde el 01 al 20 de febrero del año 2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para su conocimiento y difusión pública.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA